

Sindicato de Empleados Textiles de la Industria y Afines de la R.A.
Acuerdo Salarial para el Convenio Indumentaria 501/07
Vigencia Octubre 2021 a Septiembre 2022

CATEGORIAS	BASICO septiembre 2021	Octubre a Diciembre 2021		Enero a Marzo 2022		Abril a Septiembre 2022	Julio a Septiembre 2022
		25% Remunerativo	No Remunerativo	7% Remunerativo, acumulativo	Suma fin de Año NO remunerativa	7% Remunerativo, acumulativo	12% NO Remunerativo
PERSONAL DE PLANTA		Sueldos Básicos					
SUPERVISOR	\$ 53.719	\$ 67.149	\$ 2.686	\$ 71.849	\$ 3.000	\$ 76.879	\$ 9.225
ENCARGADO	\$ 42.761	\$ 53.452	\$ 2.138	\$ 57.194	\$ 3.000	\$ 61.197	\$ 7.344
EMPLEADO TECNICO ESPECIALIZADO	\$ 40.203	\$ 50.253	\$ 2.010	\$ 53.771	\$ 3.000	\$ 57.535	\$ 6.904
MECANICO DE PLANTA	\$ 38.945	\$ 48.682	\$ 1.947	\$ 52.090	\$ 3.000	\$ 55.736	\$ 6.688
CHOFER	\$ 37.453	\$ 46.816	\$ 1.873	\$ 50.093	\$ 3.000	\$ 53.599	\$ 6.432
SECRETARIA	\$ 36.981	\$ 46.226	\$ 1.849	\$ 49.462	\$ 3.000	\$ 52.924	\$ 6.351
EMPLEADO A	\$ 36.492	\$ 45.615	\$ 1.825	\$ 48.808	\$ 3.000	\$ 52.224	\$ 6.267
RECEP.-TELEFONISTA	\$ 35.398	\$ 44.248	\$ 1.770	\$ 47.345	\$ 3.000	\$ 50.659	\$ 6.079
EMPLEADO B	\$ 35.034	\$ 43.793	\$ 1.752	\$ 46.858	\$ 3.000	\$ 50.139	\$ 6.017
REPOSITOR EXTERNO	\$ 35.034	\$ 43.793	\$ 1.752	\$ 46.859	\$ 3.000	\$ 50.139	\$ 6.017
VIDRIERISTA		\$ 50.253	\$ 2.010	\$ 53.771	\$ 3.000	\$ 57.535	\$ 6.904
AUXILIAR DE VENTAS	\$ 33.022	\$ 41.278	\$ 1.651	\$ 44.167	\$ 3.000	\$ 47.259	\$ 5.671
EMPLEADO C	\$ 32.208	\$ 40.260	\$ 1.610	\$ 43.079	\$ 3.000	\$ 46.094	\$ 5.531
AYUDANTE DE CHOFER	\$ 31.935	\$ 39.918	\$ 1.597	\$ 42.712	\$ 3.000	\$ 45.702	\$ 5.484
MAESTRANZA Y SERVICIOS	\$ 31.657	\$ 39.572	\$ 1.583	\$ 42.342	\$ 3.000	\$ 45.305	\$ 5.437
PERSONAL DE VENTA-LOCALES		Ingreso Minimo Garantizado (I.M.G.)					
SUPERVISOR DE LOCALES	\$ 61.723	\$ 77.154	\$ 3.086	\$ 82.555	\$ 3.000	\$ 88.334	\$ 10.600
ENCARGADO DE LOCAL A	\$ 55.965	\$ 69.957	\$ 2.798	\$ 74.854	\$ 3.000	\$ 80.093	\$ 9.611
ENCARGADO DE LOCAL B	\$ 53.120	\$ 66.400	\$ 2.656	\$ 71.048	\$ 3.000	\$ 76.022	\$ 9.123
SUB ENCARG DE LOCAL A	\$ 54.480	\$ 68.099	\$ 2.724	\$ 72.866	\$ 3.000	\$ 77.967	\$ 9.356
SUB ENCARG DE LOCAL B	\$ 51.712	\$ 64.640	\$ 2.586	\$ 69.165	\$ 3.000	\$ 74.007	\$ 8.881
CAJERO	\$ 52.190	\$ 65.237	\$ 2.609	\$ 69.804	\$ 3.000	\$ 74.690	\$ 8.963
CAJERO VENDEDOR	\$ 49.757	\$ 62.197	\$ 2.488	\$ 66.550	\$ 3.000	\$ 71.209	\$ 8.545
VENDEDOR A	\$ 46.870	\$ 58.588	\$ 2.344	\$ 62.689	\$ 3.000	\$ 67.078	\$ 8.049
VENDEDOR B	\$ 44.044	\$ 55.055	\$ 2.202	\$ 58.909	\$ 3.000	\$ 63.033	\$ 7.564
VENDEDOR C	\$ 38.538	\$ 48.174	\$ 1.927	\$ 51.546	\$ 3.000	\$ 55.154	\$ 6.619
VENDEDOR AYUDANTE	\$ 40.255	\$ 50.318	\$ 2.013	\$ 53.840	\$ 3.000	\$ 57.609	\$ 6.913
VENDEDOR TEMPORARIO	\$ 36.183	\$ 45.229	\$ 1.809	\$ 48.395	\$ 3.000	\$ 51.782	\$ 6.214

RESUMEN: Para la primera etapa (octubre a diciembre 2021) se logró incorporar el 25% sobre básicos además de mantener la mitad de la cifra No remunerativa que se venía cobrando. Para la segunda etapa (enero a marzo 2022) se adiciona a básicos un 7% además de comenzar el cobro de la suma de fin de año de \$3.000. La tercera etapa (abril a septiembre 2022) se desdobra en una parte remunerativa (7% a los básicos) y a partir de julio se le suma una cifra NO remunerativa del 12% sobre salario básico o IMG. La sumatoria de los porcentajes 25%+7%+7%+12% da 51% pero al ser acumulativa la recomposición salarial sería del 55,11% esto sin contar los NO remunerativos de la primera etapa más la cifra de fin de año.

ADICIONALES CONVENCIONALES

ESTOS VALORES RIGEN A PARTIR DE:

	01/10/2021	01/01/2022	01/04/2022	01/07/2022
VIATICO	\$ 246	\$ 266	\$ 282	\$ 310
REFRIGERIO PLANTA	\$ 177	\$ 188	\$ 199	\$ 219
REFRIGERIO SHOPPING	\$ 427	\$ 453	\$ 479	\$ 527
FALLA DE CAJA	\$ 2.277	\$ 2.437	\$ 2.607	\$ 2.607
ADICIONAL VIDRIERISTA - Valor horario	\$ 277	\$ 297	\$ 317	\$ 317
ADICIONAL SHOPPING (Superv, Enc., Sub Enc.)	\$ 2.277	\$ 2.437	\$ 2.607	\$ 2.607
ADICIONAL SHOPPING (personal subalterno)	\$ 1.374	\$ 1.470	\$ 1.572	\$ 1.572

ANTIGÜEDAD (% del salario básico o IMG)
1 AÑO (1%)
2 AÑOS (4%)
3 AÑOS (8%)
5 AÑOS (10%)
8 AÑOS (14%)
10 AÑOS (16%)
15 AÑOS (18%)
20 AÑOS (20%)
25 AÑOS (22%)
30 AÑOS (25%)
35 AÑOS (28%)
40 AÑOS (35%)

AMPLIACION DE LICENCIA POR PATERNIDAD

A partir de la vigencia de este nuevo acuerdo convencional se informa que la licencia por PATERNIDAD, la cantidad de días a gozar, fué elevada de 2 a 7.

Convenio Colectivo de Trabajo 501-07, Artículo 11 "LICENCIA CON GOCE DE HABERES", PUNTO Nº 2 queda redactado de la siguiente manera:

"Por nacimiento de hijo, le corresponderán al trabajador una licencia de siete (7) días corridos desde la fecha del nacimiento".

FE DE ERRATAS

Ante un error involuntario incurrido en el punto 11 del acuerdo arribado por SETIA FAIIA 2021 EX-2021-89826270- -APN-DGD#M, donde dice licencia por paternidad 10 (diez) días debe decir **7 (siete) días**, siendo que tal plazo fue el acordado por las partes.

En tal sentido el punto 11. del acuerdo ut mencionado quedará determinado de la siguiente manera:

II. Se acuerda modificar el Artículo 11 "LICENCIA CON GOCE DE HABERES" del CCT 501/07, eliminando el punto dos (2) bis y modificando el punto dos (2), introduciendo la "Licencia por paternidad" por un plazo de siete (7) días corridos, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 11 LICENCIA CON GOCE DE HABERES:

"2.) Por nacimiento de hijo, le corresponderán al trabajador una licencia de siete (7) días corridos desde la fecha del nacimiento."

Conforme lo preceptuado en el artículo 4° de la Resolución 397/2020 del Ministerio de Trabajo de la Nación, las partes manifiestan en carácter de declaración jurada que las firmas insertas en el presente acuerdo son auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto 1759/72 (T.O. 2017.)

El presente acuerdo será ratificado por las PARTES con la modalidad TAD (Trámite a Distancia) o aquel que indique la autoridad de aplicación y que permita solicitar su homologación

FAIIA

SETIA

The image shows several handwritten signatures in black ink. On the left side, under the 'FAIIA' heading, there are four distinct signatures. On the right side, under the 'SETIA' heading, there are four distinct signatures. The signatures are varied in style, including some that are highly stylized or cursive.